

Suplemento del Tablón Edictal Judicial Único

A. Edictos judiciales de carácter general

Juzgados de lo Mercantil

Madrid

MADRID. Edicto de 16 de febrero de 2024 en procedimiento civil número 505/2006.

ID: J2400097753

ÓRGANO JUDICIAL

Juzgado de lo Mercantil nº 06 de Madrid
Dirección: C/ Gran Vía, 52
Localidad: Madrid
Código Postal: 28013
Provincia: Madrid

PROCEDIMIENTO

Civil
Número: 505/2006

RESOLUCIÓN PROCESAL

Auto
Fecha: 15/01/2024
Objeto de la publicación edictal:
Notificación. Plazo: .

DESTINATARIOS

Acreedores e interesados en el concurso de la mercantil Arte y Naturaleza Gespart S.A. (CIF B81577157)

Se hace saber que, para conocer íntegramente la resolución o resoluciones a que se refiere el edicto y demás actuaciones del procedimiento indicado, podrá dirigirse a este órgano u oficina judicial.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, ANUNCIA Que en el procedimiento Concurso ordinario 505/2006 seguido frente a Arte y Naturaleza Gespart S.A. (CIF B81577157), se ha dictado en fecha 15/01/2024 Auto aprobando el plan de pagos de créditos concursales, resolución que es Firme y cuya parte dispositiva dicta: DISPONGO: - Que debo tener a la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL por comunicada la terminación de las operaciones de liquidación a que se refiere el art. 473.1 LCo, debiendo aprobarse el orden, importes y titularidades propuestas para la distribución de la masa dineraria entre los acreedores concursales en los términos, titularidades, clasificaciones e importes señalados en los anexos II, III y IV de la solicitud de 29.11.2023 [-que se dan por reproducidos a todos los efectos-]. Debo autorizar y aprobar la prededucción provisional de fondos por importe de 645.626,39.- para atender los

costes, gastos, servicios profesionales de pagos y otros, impuestos y tributos, envío de correspondencia, etc., necesarios para ejecutar los pagos y finalizar el concurso; de lo que resulta que la cantidad disponible para la distribución entre acreedores concursales asciende a la cantidad de 7.325.683,70.-. Debo aprobar y autorizar el modelo de carta [-anexo V de la solicitud de la ADMINISTRACIÓN CONCURSAL de 29.11.2023, que se da por reproducido-] que será remitida a los acreedores concursales a los que alcanza el pago, para que en el plazo de UN MES desde su recepción comuniquen la cuenta para el pago y certifiquen su titularidad. En dicha carta deberá incorporarse una sucinta referencia a la normativa de protección de datos aplicable al caso, que en extenso de incorporará a la publicidad de la página web de la administración concursal y del concurso, para su lectura y descarga en formato *.pdf. El contenido de esta carta, junto al llamamiento a acreedores para tales fines, se publicitará en el mismo modo que lo fue la declaración concursal, una vez remitidas las cartas; de tal el plazo de UN MES se computará para todos los acreedores desde el día siguiente a la última de estas publicaciones edictales. Debo autorizar que los pagos inferiores a los tres (3) euros se realicen mediante consignación en pago, mediante expediente de jurisdicción voluntaria, ante este tribunal; expediente al que se adicionarán otras cantidades y conceptos que no hubieran podido satisfacerse, o constituyera sobrante de tesorería.

Madrid, 16 de febrero de 2024.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,
MARÍA JESÚS PALMERO SANDÍN